

**VERSIÓN EDITADA POR PROTECCIÓN DE DATOS**  
**Los interesados en el procedimiento pueden acceder al**  
**documento original en dependencias municipales**



Ayuntamiento de  
El Granada

Nº Expte: 2017/SDS\_01/000002

### RESOLUCIÓN 57/17

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Herrera Medina, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de El Granada, Visto que el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017 contiene la aplicación presupuestaria 330 489.00 denominada "Transferencias Cultura, Empresas Privadas o Sin Fines de Lucro", prevista para la concesión de subvenciones destinadas a familias o entidades sin ánimo de lucro para actividades de índole cultural.

Vista la comunicación de la Jefa del Departamento de Inglés del IES del Andévalo por la que solicita de este Ayuntamiento aportación económica para colaborar con los gastos de dos alumnas del mismo, procedentes de esta localidad, en una visita guiada a Londres prevista para los días 22 a 26 de marzo. Las alumnas a las que se refiere son *EDITADO*

Vistos los informes de Secretaría-Intervención de fecha 24 de marzo de 2017 en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones, y de consignación en los Presupuestos municipales.

Examinada la documentación que la acompaña y en ejercicio de mis competencias legalmente reconocidas,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar la concesión directa de subvención motivada por circunstancias excepcionales de carácter social con cargo a la partida 330 489.00 del Presupuesto de la Corporación, al siguiente beneficiario y con la siguiente cuantía:

— Instituto de Enseñanza Secundaria del Andévalo, 100,00 €.

para colaborar en los gastos de participación de vecinos del municipio en una visita guiada a Londres prevista para los días 22 a 26 de marzo considerada como actividad de manifiesto interés cultural.

**SEGUNDO.** La subvención concedida estará sujeta al cumplimiento por parte del beneficiario de los siguientes compromisos:

- Dado su carácter finalista, la cantidad deberá destinarse exclusivamente a gastos de los vecinos de este municipio en la visita guiada a Londres prevista para los días 22 a 26 de marzo, sin que puedan destinarse a otros fines.

- Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para el mismo fin procedentes de entidades públicas y/o privadas, sin que el montante global de las ayudas pueda superar el coste de la actividad.

- El beneficiario dispone de un plazo de 3 meses desde la notificación de la presente resolución para presentar la documentación justificativa de la concesión de la subvención, que deberá estar compuesta por:

**VERSIÓN EDITADA POR PROTECCIÓN DE DATOS**  
**Los interesados en el procedimiento pueden acceder al**  
**documento original en dependencias municipales**



Ayuntamiento de  
El Granada

**Nº Expte: 2017/SDS\_01/000002**

- a) Certificado de la dirección del centro justificando la realización de la actividad con la participación de *EDITADO* el destino de la subvención a la misma, con una relación de gastos, detalle de las posibles aportaciones de otros entes públicos o privados y de los fondos propios aplicados y los resultados obtenidos.

**TERCERO.** El abono de la cantidad subvencionada se hará del siguiente modo:

100 % (100,00 €) en el plazo máximo de 5 días desde la conformidad con la documentación justificativa presentada

**CUARTO.** Notificar al presente Resolución a los interesados con indicación de los pertinentes recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El Granada, a la fecha de la firma  
EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Pablo Luís Rodríguez Sánchez